1. ASPECTOS INICIALES

FECHA DE ELABORACIÓN	MARZO DE 2025
DEPENDENCIA	**DIRECCION DE GESTION DEL RIESGO**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, ACCIÓN SOCIAL, GESTIÓN AMBIENTAL Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS, EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA, SEGÚN INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO

El presente documento se estructura conforme a las disposiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015 y en la *Guía de Elaboración de Estudios del Sector – GEES, versión 02 del 24 de junio de 2022* emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) la cual, si bien no constituye norma vinculante, sí ofrece a las entidades estatales importantes recomendaciones para la realización de estudios del sector orientados a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por dinero público.

La ANCP-CCE, en cuanto a los estudios del sector para la modalidad de contratación directa, recomienda:

> "En la contratación directa, el estudio del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El estudio del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía."

En el marco de lo anterior, el municipio de Mosquera - Cundinamarca, adelantó el presente estudio del sector.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER

El Municipio de Mosquera, Departamento de Cundinamarca considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con las metas del Plan de Desarrollo de la presente vigencia, plan que se constituye en las metas, objetivos, estrategias, políticas y directrices en tiempo y espacio, y en la guía orientadora en los próximos años, todo ello en la búsqueda por brindar a su población las mejores propuestas que encaminan hacia la garantía de derechos y el cumplimiento de políticas públicas para el mejoramiento continuo de la calidad de vida de sus habitantes, mediante el desarrollo y ejecución de los diferentes programas y proyectos identificados.

El Plan de Desarrollo "Mosquera Conecta 2024 -2027" del Municipio de Mosquera Cundinamarca, adoptado en el Decreto N° 213 del 17 de Junio de 2024, estableció el programa llamado GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS, del sector GOBIERNO TERRITORIAL, con la línea estratégica CONECTAMOS CON SOSTENIBILIDAD E INTEGRACIÓN y en cuyas metas se encuentra la meta 138, que es Implementar 1 sistema de alerta temprana basado en la identificación y monitoreo de condiciones meteorológicas, para lo cual es necesarios suscribir convenios o contratos con los organismos de apoyo a emergencias para la atención de incendios forestales, los preparativos y atención de rescate en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos durante el cuatrienio.; así mismo dentro del Plan de Acción para el año 2025, se estableció la realización dichos monitoreos, en el marco de proceso de calidad, seguros y técnicamente desarrollados La Ley 1523 de 2012 establece que el "Sistema Nacional de Gestión de Riesgo" es el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes estratégicos, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país".

El principio de protección de que habla la Ley 1523 de 2012 establece que "Los residentes de Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la

tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amanecen o infieran daño a los valores enunciados".

Así mismo, y en concordancia al servicio a requerir es preciso referirnos al artículo 27 de la Ley 1523 en la que se establece como instancias de coordinación territorial, los consejos de Gestión del Riesgo destinado a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento del riesgo, de reducción del riesgo y el manejo de desastres en cuya composición serán los directores o quien hagan sus veces de la Defensa Civil Colombiana como instancia de coordinación en la respuesta a emergencias y como organismo de socorro en la atención a las mismas.

El municipio de Mosquera como parte integrante del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y en cumplimiento de la Ley 1523 de 2012, adopta mecanismos que reduzcan la vulnerabilidad ante las amenazas para reducir la ocurrencia de emergencias y desastres, mejorando la calidad de vida de las comunidades en riesgo a través de procesos de conocimiento, reducción y manejo de desastres dentro de su jurisdicción y ámbito legal de actuación.

Es por esto que se requiere garantizar una mayor cobertura en procesos de gestión del riesgo de desastres, que permitan el cumplimiento del citado Plan de Desarrollo Municipal, por lo que se requiere la anterior contratación, para el año 2024 se apoyaron más de 200 eventos masivos con la presencia de los integrantes de la JUNTA DEFENSA CIVIL, se atendio un incendio forestal de gran magnitud, y se apoyo en proceso de rescate de abejas e intervención de individuos arboreso en riesgos; se realizaron más de 40 capacitaciones en materia de prevención, en colegios, JAC y propiedad horizontal.

EJE (PDM)	CONECTEMOS CON SOSTENIBILIDAD E INTEGRACION
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD PARA GESTIONAR Y MITIGAR LOS RIESGOS DE DESASTRES NATURALES DESDE EL CONOCIMIENTO, LA PREVENCIÓN Y LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA

META PRODUCTO
138. Implementar 1 sistema de alerta temprana basado en la identificación y monitoreo de condiciones meteorológicas

Por lo anterior, para el cumplimiento de las funciones de la Entidad, resulta necesario celebrar un contrato de Prestación de servicios directos, cuyo objeto será el siguiente: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, ACCIÓN SOCIAL, GESTIÓN AMBIENTAL Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS, EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA, SEGÚN INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO

Por último, es necesario indicar que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2025.

En los términos anteriores queda planteada la necesidad de la suscripción del contrato a que se refiere el presente estudio.

1.2. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto por una persona Jurídica como Junta de Defensa Civil, que ejecute labores de prevención y atención inmediata de los desastres y calamidades y la ejecución de planes, programas proyectos y acciones de gestión del riesgo de desastres, así como la participación en las

actividades de Atención de Desastres o Calamidades declaradas, en los términos que se definen en las declaratorias correspondientes y especialmente, en la fase primaria de atención y control.

Que la Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes…", esto se logra entre otros, a través de la prestación de los diferentes servicios del Estado a sus habitantes. Entonces, el Artículo 209º establece los principios de la función administrativa, dentro de los que se encuentra el de la eficacia, en virtud de la cual debe contarse con los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para el cumplimiento de los cometidos estatales, por estar al servicio de los intereses generales.

Qué el Artículo 355º de la Constitución Política de Colombia establece que: Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo, por lo que el Municipio de Mosquera puede contratar a la Junta Defensa Civil Mosquera para apoyar las acciones enfocadas a la gestión del riesgo de desastres y atención de emergencias.

Qué a su vez, y conforme a lo señalado en la Ley 1523 de 2012, "Por la cual se adopta la política nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo y se dictan otras disposiciones", el Artículo 1º define la Gestión del Riesgo como un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible. En su Parágrafo 1º del mismo artículo se hace alusión qué la gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

Qué el Artículo 2º de la ley 1523 de 2012 indica que la responsabilidad frente a la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, auto-protección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades.

Qué el Honorable Concejo Municipal de Mosquera, el 26 de noviembre del 2006, en sesión plenaria y en vista de las necesidades de la Junta Defensa Civil Mosquera, promovió y en común acuerdo expidió el acuerdo Municipal 016 de 2006, con el objetivo de fortalecer a la Defensa Civil de Mosquera.

Qué el Decreto Municipal No. 454 del 23 de noviembre de 2020, actualizó y adoptó la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias – EMRE del Municipio de Mosquera, Cundinamarca, y cuyo objetivo general es el de determinar todas y cada una de las respuestas a emergencias del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD) del municipio de Mosquera con el fin de garantizar la orientación y coordinación de la actuación interinstitucional en la respuesta y control de las emergencias y desastres mediante su articulación con los niveles departamentales y nacionales.

Qué la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias – EMRE del municipio de Mosquera define a la Junta Defensa Civil Mosquera como un actor para los Servicios de Respuesta: Búsqueda y Rescate, Seguridad y Convivencia, Asistencia

Humanitaria, Alojamiento Temporal y para las Funciones de Soporte: Información Pública, Gestión de la Información y Logística de Soporte Operacional, así como en los Protocolos de Servicios de Respuesta: Extinción de Incendios (Apoyo), Búsqueda y Rescate (Apoyo), Manejo de Materiales Peligrosos(Apoyo), Salud (Apoyo) / Primeros Auxilios (Responsable), Asistencia Humanitaria (Apoyo), Información Pública (Apoyo) / Información Medidas de Autoprotección a la Comunidad (Responsable) / Información Técnica Institucional (Responsable).

Qué el objeto de la Defensa Civil Colombiana, corresponde a la prevención inminente y atención inmediata de los desastres y calamidades y como integrante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, le compete ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones específicas que se le asignen en el Plan Nacional de Gestión del Riesgo, así como participar en las actividades de Atención de Desastres o Calamidades declaradas, en los términos que se definan en las declaratorias correspondientes y especialmente, en la fase primaria de atención y control.

1.3 Analisis de la Demanda.

- **DEMANDA DE MUNICIPIO DE MOSQUERA**

Por su parte, el Municipio de Mosquera, ha suscrito dicho contratos, en diferentes vigencias de la siguiente manera:

VIGENCIA	DESCRIPCIÓN	VALOR
2024	CPS- 512-2024, PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES, ACCION SOCIAL, GESTION AMBIENTAL Y DEMAS CALAMIDADES CONEXAS, EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA	$ 77.224.150
2023	CPS- 327-2023, PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES, ACCION SOCIAL, GESTION AMBIENTAL Y DEMAS CALAMIDADES CONEXAS, EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA.	$65.545.194
2022	CPS- 565-2022, PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES, ACCION SOCIAL, GESTION AMBIENTAL Y DEMAS CALAMIDADES CONEXAS, EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA.	$62.423.999

ANEXO - PRESUPUESTO DEL CONTRATO JDC MOSQUERA 2025 – MENSUAL 9 PAGOS					
DESCRIPCION	**UM**	**CANT.**	**VALOR**	**TIEMPO (meses)**	**SUBTOTAL**
Suministrar la capacidad administrativa, técnica y operativa para desarrollar las actividades objeto del contrato. Compuesto por: Asesoría Técnica, Asesoría Jurídica, Asesoría Contable y Coordinación Operativa.	GL	1	$ 1.700.000	9	$ 15.300.000
Fortalecimiento de capacidades en Preparación para la Respuesta y Ejecución de la Respuesta de los Voluntarios JDC Mosquera con: suministros y mantenimiento de equipos, combustible y mantenimiento para motocicletas de apoyo institucional, alimentación e hidratación, insumos biomédicos	GL	1	$ 6.433.330	9	$ 57.899.970
Gastos administrativos y de oficina	GL	1	$ 1.200.000	9	$ 10.800.000
SUBTOTAL MENSUAL			$ 9.333.330	9	
				TOTAL:	**$ 83.999.970**

2. ASPECTOS NORMATIVOS

La Ley 1523 de 2012 *"Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones"*, establece que el "Sistema Nacional de Gestión de Riesgo" es el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país.

Así mismo, el numeral 2, del artículo 3 de la misma norma, establece que frente al principio de protección: *"Los residentes de Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados".*

Que el artículo 14 de la presente Ley establece que "Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción"; así mismo, en su artículo 16 parágrafo 2, establece que se debe incorporar la Defensa Civil dentro del tratamiento de temas de preparación, respuesta y rehabilitación y frente a situaciones de desastre o emergencia, al ser parte del Consejo Nacional para la Gestión del Riesgo . Por último, el Artículo 28 establece la Dirección y Composición del Consejo Territorial con sus integrantes, ubicándose la defensa civil dentro de la respectiva jurisdicción.

Que mediante el Decreto Municipal No. 346 del 26 de agosto de 2020, se actualizó y adoptó el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Mosquera formulado por el Consejo Municipal de Gestión del riesgo de Desastres.

Teniendo en cuenta El Plan de Desarrollo "Mosquera Conecta 2024 -2027" del Municipio de Mosquera Cundinamarca, adoptado en el Decreto N° 213 del 17 de Junio de 2024, estableció el programa llamado GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS, del sector GOBIERNO TERRITORIAL, con la línea estratégica CONECTAMOS CON

SOSTENIBILIDAD E INTEGRACIÓN y en cuyas metas se encuentra la meta 138, que es Implementar 1 sistema de alerta temprana basado en la identificación y monitoreo de condiciones meteorológicas.

El municipio de Mosquera como parte integrante del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y en cumplimiento de la Ley 1523 de 2012, adopta mecanismos que reduzcan la vulnerabilidad ante las amenazas para reducir la ocurrencia de emergencias y desastres, mejorando la calidad de vida de las comunidades en riesgo a través de procesos de conocimiento, reducción y manejo de desastres dentro de su jurisdicción y ámbito legal de actuación.

En aras de preservar la mitigación de riesgos se deberá prevenir controlar y/o atender las situaciones de emergencia, desastre y calamidad en la fase primaria de prevención inminente y cuando ellas hayan sido declaradas actuar, en los términos definidos en los actos administrativos de declaratoria de tales situaciones, atendiendo también los dispositivos contenidos dentro del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Mosquera.

La Defensa Civil como parte del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y Comité Municipal para el manejo de desastres, prepara y ejecuta la respuesta a las emergencias y desastres naturales o antrópicos y participa en la rehabilitación social ambiental en todo el territorio nacional y municipal.

Que en razón a que el personal de la Junta de Defensa Civil Mosquera cuenta con la capacidad técnica y logística y preparación para desarrollar las actividades de prevención y atención de eventos de afluencia masiva, inundaciones, deslizamientos e incendios forestales y otros tipos de desastres, se hace necesario suscribir contrato de prestación de servicios, para adelantar las acciones encaminadas a la reducción, el manejo y el conocimiento del riesgo por origen natural o antrópico en el Municipio de Mosquera.

Por lo expuesto, se hace necesaria su contratación para ejecutar labores de prevención y atención inmediata de los desastres y calamidades y la ejecución de planes, programas proyectos y acciones de gestión del riesgo de desastres, así como la participación en las actividades de Atención de Desastres o Calamidades declaradas, en los términos que se definen en las declaratorias correspondientes y especialmente, en la fase primaria de atención y control.

En concordancia de lo anterior y en cumplimiento a las actividades de prevención y atención de desastres, se hace necesario contratar los servicios de la Junta Defensa Civil, para cubrir la prestación de este servicio durante la vigencia 2025.

Que según el Reglamento del Líder Voluntario y Organizaciones de Defensa Civil, expedido por la Defensa Civil Colombiana, dentro de las funciones de las organizaciones de Defensa civil se encuentran las de: “6. Contribuir en el desarrollo de planes y programas internacionales, nacionales, departamentales y municipales, en el manejo y control en la gestión del riesgo en desastres, acción social y gestión ambiental, contribuyendo a la recomposición del tejido social del país. 7. Diseñar y aplicar programas de gestión del riesgo en desastres enfocados a la prevención, dirigidas a empresas públicas y privadas y comunidad en general. Culturizar a la ciudadanía en temas relacionados con la prevención y atención de desastres naturales en planteles educativos, hospitales, empresas e industrias, entidades bancarias, entidades gubernamentales y comunidades de alto riesgo.”

3. ASPECTOS TÉCNICOS

Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación en los respectivos estudios y análisis previos. Se requiere el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Promocionar y desarrollar los programas y proyectos de gestión del riesgo, desarrollados y/o coordinados por el Municipio.
2. Apoyar a los Comités Locales de Gestión del Riesgo, en actividades relacionadas con la prevención, capacitación, mitigación y atención de emergencias y/o desastres.

3. Realizar el proceso de articulación de acciones de conocimiento, prevención y manejo de emergencias y/o desastres dirigidas a las comunidades en general y al sector educativo, entre ellos jardines municipales.
4. Cumplir con las actividades asignadas en cada una de las comisiones interinstitucionales básicas de trabajo del Consejo Municipal para la Gestión del riesgo, en las cuales tenga asiento, de acuerdo a las actividades y acciones de acuerdo a la misión y reglamentos de su institución.
5. Atender las emergencias en la fase primera de la prevención inminente y las que sean declaradas mediante acto administrativo.
6. Realizar labores de búsqueda, rescate y primeros auxilios; establecer el sistema inicial de clasificación de heridos (triage); atender el transporte inicial de víctimas, de acuerdo a la disponibilidad de medios en el sitio de los eventos y apoyar las labores de seguridad cuando la comunidad se vea afectada por los eventos adversos o catastróficos.
7. Prestar el servicio de apoyo a los eventos de afluencia masiva, festividades, celebraciones, eventos deportivos y otros organizados por el Municipio, dentro de sus competencias Institucionales.
8. Asumir el apoyo logístico (Transporte y Alimentación) que su propio personal en cumplimiento y/o desarrollo de las actividades concernientes a la Gestión del Riesgo de Desastres en el Municipio, además de los recursos o elementos básicos para la atención de emergencias y/o apoyo en los eventos que el Municipio desarrolle o autorice.
9. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen en virtud de las actividades desarrolladas, cuando ellos causen perjuicio a la Administración o a terceros.
El Municipio de Mosquera requiere para el presente contrato de prestación de servicios la siguiente idoneidad y experiencia:

El Municipio de Mosquera requiere para el presente contrato de prestación de servicios la siguiente idoneidad y experiencia:

IDONEIDAD
Qué el Artículo 3º del Decreto Reglamentario 092, del 23 de enero del 2017 hace referencia a: *Reconocida idoneidad.* En ese contexto, la Junta Defensa Civil Mosquera es una organización sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto de la presente propuesta para contratación y cuenta con experiencia suficiente demostrada en el municipio, el departamento y en los apoyos del nivel nacional e internacional en el que ha participado en tareas misionales que se alinean a las necesidades por cubrir. Qué en 1948 se creó en Colombia el Socorro Nacional como auxiliar del Ejercito y adscrito a la Cruz Roja, asignándosele la función de asistencia pública para atender a la población víctima de calamidades; en 1965 se adoptó como norma permanente el Decreto Legislativo No. 3398 por el cual se organizó la Defensa Nacional, disposición que definió la Defensa Civil como “La parte de la defensa nacional que comprende el conjunto de medidas, disposiciones y ordenes no agresivas, tendientes a evitar, anular o disminuir los efectos que la acción del enemigo o de la naturaleza puedan provocar sobre la vida, la moral y bienes del conglomerado social”. Mediante el Decreto No. 606 del 6 de abril de 1967, se creó en nuestro país la Dirección Nacional de la Defensa Civil bajo dependencia y orientación de la Presidencia de la República; en 1971 mediante Decreto No. 2341 del 3 de diciembre, se organizó como establecimiento público la Defensa Civil con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional. Qué el objeto de la Defensa Civil Colombiana, corresponde a la prevención inminente y atención inmediata de los desastres y calamidades y como integrante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, le compete ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones específicas que se le asignen en el Plan Nacional de Gestión del Riesgo, así como participar en las actividades de Atención de Desastres o Calamidades declaradas, en los términos que se definan en las declaratorias correspondientes y especialmente, en la fase primaria de atención y control. Qué el Reglamento el Reglamento del Líder Voluntario y Organizaciones de Defensa Civil reconocido mediante la Resolución 000292 del 28 de Junio de 2024, establece en el Artículo 77º que la Defensa Civil Colombiana es la única entidad de socorro del Estado colombiano, sin ánimo de lucro, con tres campos de acción: gestión del riesgo en desastres, acción social y gestión ambiental, así mismo, define a las Juntas de Defensa Civil como una organización de naturaleza privada, sin ánimo de lucro, con personería Jurídica y Representación Legal, otorgada por la Dirección General de la Defensa Civil Colombiana, conformada por Líderes Voluntarios, Líderes Asesores y Líderes Distinguidos. Qué la Dirección General de la Defensa Civil Colombiana otorgó el reconocimiento de la Representación Legal de la Junta Defensa Civil Mosquera mediante Resolución No. 000218 del 12 de abril de 2021 por un término de cuatro (4) años,

lo que la faculta para contratar y ser contratada y realizar las actividades misionales operativas de la entidad con figura jurídica.

EXPERIENCIA		Objeto de Experiencia	Meses y/o Años
Laboral		Se requiere que el contratista cuente con minimo 2 contratos de experiencia en la ejecución de contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea **PRESTACION DEL SERVICIO ESENCIAL DE GESTION INTEGRAL DEL RIESGO.**	
Profesional			
Relacionada			

La experiencia no tiene que ser concurrente, y se pueden aplicar criterios de equivalencia entre estudio y experiencia, al hacer el análisis del perfil del respectivo contratista. No es necesario contratar una persona jurídica, toda vez que el conocimiento, experiencia y pericia de la persona es suficiente y no requiere de una estructura administrativa.

Clasificación UNSPSC: El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de clasificación de bienes y servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	1 nivel	2 nivel	3 nivel	4 nivel
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Defensa Civil	92000000	92110000	92111800	92111801

4. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

La estimación del valor total del futuro contrato, se realizará de acuerdo con el valor resultante del análisis de servicios requeridos, relacionado a continuación:

El análisis de las necesidades de la Entidad y las actividades requeridas, y con fundamento en las características del mercado, se fijan criterios objetivos para la determinación de los pagos a pactarse en la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Las prestaciones requeridas se enmarcarán en las siguientes condiciones:

- PLAZO: El contrato que resultare del presente proceso de selección tendrá un plazo de ejecución de **NUEVE (09) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

Una vez analizadas las variables enunciadas y el tiempo de duración del contrato, se ha estimado que el valor del contrato será **OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS MDA CTE ($ 83.999.970)** con NUEVE (09) pagos mensuales por valor de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS MCTE ($ 9.333.330)** incluidos todos los costos directos e indirectos que se requieran para la prestación del servicio.

De acuerdo con lo analizado en capítulos anteriores, es posible concluir que los SERVICIOS que son requeridos para el cumplimiento de sus actividades, se encuentran dentro del rango contratado en el sector analizado.

CONDICIONES DE PAGO: El Municipio de Mosquera, pagará el valor del Contrato, de conformidad con las condiciones estipuladas en el contrato: NUEVE (09) pagos mensuales por valor de por valor de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS MCTE ($ 9.333.330)** incluidos todos los costos directos e indirectos que se requieran para la prestación del servicio. Previo informe de gestión y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Así mismo, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en calidad de cotizante, con el pago

de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda, conforme lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018 y el artículo 23, parágrafo 1º de la Ley 1150 de 2007. Para el último pago se requerirá la suscripción del acta de liquidación y verificación del cumplimiento del porcentaje obligatorio legal de cotización del valor contratado.

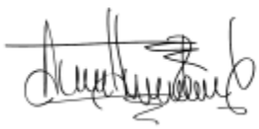
El contratista autorizará al Municipio, para que por conducto de la Secretaría de Hacienda, se efectúen de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

El incremento en los valores del servicio obedece al regitro de atenciones y apoyos realizados durante la vigencia 2024; que ascendio a mas de 150 apoyos en eventos masivos desarrollados en el Municipio; participación en eventos de alto impacto, como lo fue el RECREARTE, la celebración del día del Campesino, los eventos Deportivos y culturales en los que la Defensa Civil siempre hizo presencia.

PLAZO: El plazo de ejecución del futuro contrato será de NUEVE (09) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previa suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2025. La vigencia del contrato será la misma del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

5. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, se realizó el análisis del riesgo, el cual se encuentra plasmado en el documento anexo.



Firma responsable:
Líder de la Necesidad de Contratación
Nombre: ***ANDRES HERNANDO MELO PAEZ***
Cargo: ***DIRECTOR DE GESTION DEL RIESGO***

ANEXO:
ANÁLISIS DE RIESGOS Y MECANISMOS DE MITIGACIÓN

1.1. Identificación, valoración y clasificación de riesgos clasificación de riesgos

Para la clasificación de los riesgos en el presente proceso se utiliza la establecida en el documento CONPES 3714, como sigue:

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc.

Riesgos Operacionales: Son los asociados a la operatividad del contrato.

Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos se cuentan plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales.

Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua.

Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.
Evaluación de Probabilidad del Riesgo

La probabilidad del riesgo se evaluará con base en las siguientes categorías:

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

1.2. Evaluación del Impacto del Riesgo

El impacto de riesgo se avaluará con base en las siguientes categorías:

IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el calor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%

CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5

1.3. Valoración de riesgos

La valoración de los riesgos se realizará con la siguiente matriz:

	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave.
	CALIFICACIÓN MONETARIA		Sobrecosto (1%)	Sobrecosto (5%)	Sobrecosto entre el (5%) y el (15%)	Sobrecosto entre el (15%) y el (30%)	Sobrecosto mayor al (30%)
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	1	2	3	5	6
	improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

1.4. Categorización de riesgos

Los riesgos se categorizarán mediante la siguiente tabla:

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6, 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

1.5. Tratamiento de riesgos

El tratamiento del riesgo se establece con base en los criterios indicados en la siguiente tabla:

Categoría	Impacto				
	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Categoría Valoración	1	2	3	4	5

Raro	**1**	Aceptar	Aceptar	Observar	Mitigar / Transferir	Mitigar / Transferir
Improbable	**2**	Aceptar	Observar	Mitigar / Transferir	Mitigar / Transferir	Evitar
Posible	**3**	Observar	Mitigar / Transferir	Mitigar / Transferir	Evitar	Evitar
Probable	**4**	Mitigar / Transferir	Mitigar / Transferir	Evitar	Evitar	Inviable
Casi cierto	**5**	Mitigar / Transferir	Evitar	Evitar	Inviable	Inviable

Aceptar: Corresponde a un tratamiento para un riesgo de muy bajo nivel en su incidencia en la ejecución del proyecto. Al aceptar el riesgo el responsable asignado asume las consecuencias con su propio patrimonio.

Observar: Corresponde a un tratamiento para un riesgo de nivel bajo en su incidencia en la ejecución del proyecto. El responsable asignado mantendrá un seguimiento a dicho riesgo para que en caso que su comportamiento se vuelva más relevante realice las modificaciones del caso e incorpore respuestas acordes con la nueva condición de riesgo. En caso de materialización del riesgo el responsable asignado asume con su propio patrimonio las posibles consecuencias.

Mitigar: Corresponde a un tratamiento para un riesgo de nivel medio en su incidencia en la ejecución del proyecto. El responsable asignado establecerá acciones bien sea sobre la probabilidad de ocurrencia o sobre el impacto, según sea el caso, que permitan atenuar el riesgo llevando sus consecuencias a niveles de tolerancia de quien asume el riesgo.

Transferir: Corresponde a un tratamiento para un riesgo de nivel medio en su incidencia en la ejecución del proyecto. El responsable asignado establecerá acciones bien sea sobre la probabilidad de ocurrencia o sobre el impacto, según sea el caso que permitan transferir el riesgo, de tal manera que el riesgo retenido se encuentre en niveles de tolerancia de quien asume el riesgo.

Evitar: Corresponde a un tratamiento para un riesgo de nivel alto en su incidencia en la ejecución del proyecto. El responsable asignado establecerá alternativas que eviten que los eventos descritos en el registro de riesgos se puedan presentar, revisando las actividades que generan estos riesgos e incorporando procesos, procedimientos, niveles de control que permitan evitar que dicha condición se presente en la ejecución del proyecto.

Inviable: Corresponde a un tratamiento para un riesgo con un nivel de incidencia en la ejecución del proyecto tan alto, indicando que el riesgo excede un nivel razonable de tolerancia al riesgo del responsable asignado del riesgo y por lo tanto las condiciones en que se encuentra planteada la actividad que lleva a la inviabilidad debe reformularse. En este caso se deberán revisar las fuentes que generan el riesgo inviable y modificarlas para darle viabilidad al proyecto. En caso de no ser posible el proyecto será definitivamente inviable.

1.6. Frecuencia con que se realizará el monitoreo a los riesgos.

El responsable de la gestión de riesgos deberá aplicar la frecuencia de seguimiento a cada riesgo de conformidad con la urgencia de cada riesgo que es la relación entre el nivel de riesgo y la velocidad y capacidad de respuesta al riesgo, de tal forma que si el nivel de riesgo es muy alto pero la velocidad y capacidad de respuesta del responsable del riesgo es muy baja, el nivel de urgencia del riesgo es alto y la frecuencia de seguimiento deberá ser mayor. Por el contrario, si la capacidad de respuesta del responsable del riesgo es muy alta y el nivel de riesgo es muy bajo la frecuencia de seguimiento podrá ser menor.

	Nivel de Riesgo			
Capacidad de Respuesta	Muy Bajo	Bajo	Medio	Alto
Alta	Frecuencia de Seguimiento muy Baja	Frecuencia de seguimiento baja	Frecuencia de seguimiento media	Frecuencia de seguimiento alta
Baja	Frecuencia de seguimiento baja	Frecuencia de seguimiento baja	Frecuencia de seguimiento alta	Frecuencia de Seguimiento muy alta

2. ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS Y MECANÍSMOS DE MITIGACIÓN

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Planeación	Operacional - Jurídico	Deficiencias en la oportunidad y estructuración de la necesidad en la etapa precontractual	Adquisición de un servicio que no cumple con los verdaderos requerimientos y especificaciones de la Entidad, o a precios que no son de mercado	3	4	7	Alto	Entidad Estatal	Realizar análisis suficiente de las necesidades y las oportunidades para su satisfacción en el sector de servicios. Realizar análisis del presupuesto oficial total del proceso de contratación, de acuerdo con las unidades de tiempo o productos requeridos, y conforme al mercado de las personas naturales o jurídicas que ofrecen los servicios requeridos.	1	4	5	Medio	Si	Dependencia solicitante / Estructurador	Desde el inicio de la estructuración los estudios previos	Hasta la fecha de suscripción del contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión	Análisis y revisión de las necesidades establecidas en los estudios previos Análisis y revisión de las condiciones del mercado del bien o servicio a contratar	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Daños en los equipos de la Entidad como consecuencia de la intervención o manejo por parte del contratista, por causas imputables al contratista	Dificulta la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	Contratista	El Contratista solicitará al supervisor acompañamiento e instrucciones especiales para el correcto uso de los equipos y bienes de la Entidad. El Supervisor promoverá capacitaciones e instrucciones para el correcto uso de los equipos y bienes de la Entidad	1	2	3	Bajo	Si	Contratista y Supervisor	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del respectivo contrato	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución contractual	Revisión del soporte documental de las sesiones de instrucción para el correcto uso de los equipos y bienes de la Entidad.	Una vez, luego del inicio de ejecución del Contrato

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No idoneidad del profesional o de la persona destinada a la ejecución del objeto contractual	Imposibilita la ejecución del contrato	3	5	8	Extremo	Contratista	Se realizará verificación de la formación y experiencia aportada por el futuro contratista en la etapa de planeación, mediante el respectivo formato de idoneidad.	1	5	6	Medio	Si	Dependencia solicitante / Estructurador	Desde el inicio de la estructuración los estudios previos	Hasta la fecha de suscripción del contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión	Diligenciamiento, revisión y verificación del formato de idoneidad	Mínimo una vez, previa adjudicación del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución y postcontractual	Operacional	Uso indebido de Información por parte del contratista, esto es faltar al deber de confidencialidad de la información o que provenga de la labor realizada por el contratista	Afecta la ejecución del contrato pero aun así permite el cumplimiento del núcleo esencial del objeto contractual	3	5	8	Extremo	Contratista	Implementación de cláusula de confidencialidad en la minuta de contrato (Oficina de Contratación)	1	3	4	Bajo	Si	Oficina de Contratación	En la estructuración del proyecto de Contrato	Hasta la fecha de aprobación del del Contrato por SECOP II	Verificación de las cláusulas del proyecto de contrato	Mínimo una vez, previa aprobación del contrato en el SECOP II

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes y/o enfermedades que ocurran al contratista bajo la ejecución del contrato	Dificulta la ejecución del contrato	2	4	6	Alto	Contratista	Inclusión de contratista en programas de prevención de accidentes en el trabajo Verificación de cobertura de ARL	1	3	4	Bajo	Si	Supervisor	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del respectivo contrato	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución contractual	Verificación documental de cobertura de ARL	Mínimo una vez, luego de aprobación del contrato en el SECOP II
6	Específico	Externo	Ejecución	Social / Politico	Alteración del orden público que afecte la prestación del servicio	Dificulta la ejecución del contrato dentro de las instalaciones físicas de la Entidad	2	5	7	Alto	Entidad	Implementación de protocolos de seguridad Implementación de protocolos de trabajo en casa	2	2	4	Baja	Si	Entidad /Dependencia	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del respectivo contrato	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución contractual	Verificación de actas y documentos de los protocolos socializados	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	Específico	Externo	Ejecución	Naturaleza	Daños personales ocasionados por la exposición del contratista en ambientes de riesgo de COVID 19	Demandas contra la Entidad / dificulta la ejecución del Contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Implementación de protocolos de bioseguridad dentro de las instalaciones de la Entidad	2	3	5	Medio	Si	Supervisor	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del respectivo contrato	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución contractual	Verificación de las condiciones de bioseguridad del Contratista	Permanente